



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 178

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONA DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA**

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 002 2016 000324 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 470011102002201600324 00.

SEGUNDO: Disponer la APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra de RAFAEL EMILIO MANJARRÉS BUSTOS Y RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ, en calidad de Jueces 1° Penal del Circuito y 1° Promiscuo Municipal de Ciénaga respectivamente, para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1° NOTIFICAR PERSONALMENTE a los funcionarios inculcados la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002. Para efectos de la notificación personal y la recepción de la versión libre, si es el deseo de ofrecerla de manera verbal por los funcionarios inculcados, se dispone comisionar al Juzgado Civil del Circuito de Ciénaga (Reparto), a quien se libraré atento despacho comisorio con los insertos del caso. Término de la comisión diez (10) días libres de distancia. Envíese el cuaderno de copias

2°. En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3°. Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4° Por la Secretaría de esta Sala, ofíciese al jefe de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, a fin de que, en el término IMPRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS de los doctores RAFAEL EMILIO MANJARRÉS BUSTOS Y RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ, en calidad de Jueces 1° Penal del Circuito y 1° Promiscuo Municipal de Ciénaga, respectivamente, indicando si actualmente se encuentran vinculados a la Rama Judicial y qué cargo desempeñan, en caso de estar desvinculados se servirá informar las últimas direcciones registradas en sus hojas de vida

5°. Por la Secretaría de esta Sala, solicítense a los Jueces 1° Penal del Circuito y 1° Promiscuo Municipal de Ciénaga-Magdalena, que en el término IMPRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias., copia íntegra de las actuaciones surtidas al interior de las acciones constitucionales radicada bajo los Nos. 2015-00809 y 2016-00045.

CUARTO Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (Reparto), para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 15 de junio de 2021 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el 17 de junio de 2021 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial